



REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE CONCEDE EL FUERO
de Marina y exencion de Quintas y Sorteos de Milicias
á los operarios de las Fábricas de Betunes es-
tablecidas en el Reyno.



DON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valen-
cia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de
Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de
los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Ca-
naria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra
firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de
Borgoña, de Brabante, y de Milán, Conde de Abspurg, de
Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c.
A los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de mis Audien-
cias y Chancillerias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte,
y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes Goberna-
dores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros qualesquier
Jueces y Justicias, asi de Realengo, como de Señorío, Aba-
dengo, y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que
serán de aquí adelante, y demas personas de qualquier estado,
dignidad, ó preeminencia que sean de todas las Ciudades, Vi-
llas y Lugares de estos mis Reynos, y Señoríos á quienes lo
con-

